



Secretaría

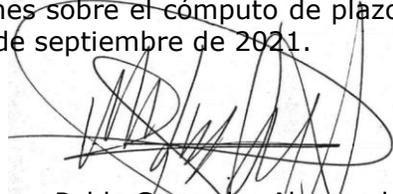
San José, 16 de septiembre de 2021
REF.: CDH-21-2021/017
Caso Scot Cochran Vs. Costa Rica

Señoras agentes:

Por este medio se remite la comunicación de 11 de septiembre de 2021, recibida el día siguiente por correo electrónico en la Secretaría de la Corte IDH. Si bien la comunicación no lo indica, esta Secretaría, por su contenido y plazo de presentación, entiende que corresponde al escrito de solicitudes, argumentos y pruebas (ESAP) de los representantes en el presente caso, conforme al artículo 40 del Reglamento del Tribunal.

Al respecto, se recuerda al Estado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Reglamento del Tribunal, el plazo improrrogable de dos meses para que presente su contestación, tanto al sometimiento del caso y al Informe de Fondo, como al ESAP, empezará a contarse a partir de que el Estado reciba este último escrito. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Corte 1/14 de 21 de agosto de 2014 ("Precisiones sobre el cómputo de plazos"), el referido plazo empezará a contarse a partir del 17 de septiembre de 2021.

Atentamente,



Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señoras
Natalia Córdoba Ulate
Directora Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Patricia Solano Castro
Presidenta de la Sala de Casación Penal
Poder Judicial
Ciudad
Teléfonos 2539-5527 (Dirección Jurídica)
2295-4985 (Sala Casación Penal)
ncordoba@rree.go.cr ; despacho_mag_solano@poder-judicial.go.cr

Dirección para notificaciones:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Ciudad
Teléfono 2539-5531
despacho-canciller@rree.go.cr
c.c. ncordoba@rree.go.cr ; [jcyjimenez@rree.go.cr](mailto:jcjimenez@rree.go.cr)

